



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



ORDENANZA MUNICIPAL N° 001- 2017 - MDY

Puerto Callao, 13 ENE. 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Yarinacocha, mediante Acuerdo de Concejo N° 004 - 2017-MDY, adoptado en Sesión Ordinaria N° 002-2017 de fecha 11 de Enero de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

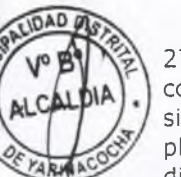
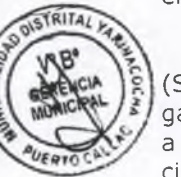
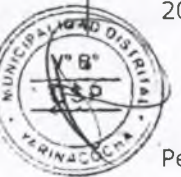
Que, mediante Ley N° 27933 se crea el Sistema nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), norma que tiene por objeto proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional, como también desarrolla un concepto sistemático e integral de la seguridad ciudadana, concibiéndola como la acción que desarrolla el Estado con la colaboración de la ciudadanía, destinada a lograr la convivencia pacífica, la erradicación de la violencia, libre utilización de las vías y espacios públicos y contribuir a la prevención de delitos y faltas, con el apoyo de la comunidad organizada;

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2014, se aprobó el reglamento de la Ley N° 27933- Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana en su Artículo 36° establece que los comités Distritales de seguridad ciudadana CODISEC son unos de los componentes del mencionado sistema, los cuales constituyen una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y programas vinculadas a la seguridad ciudadana en el ámbito distrital, son presididas por el Alcalde Distrital de la jurisdicción respectiva, recayendo en la Secretaria Técnica la división de Seguridad y Defensa Civil; que, según lo prescrito en el Artículo 30° inciso b) y Artículo 47° del citado reglamento, son funciones de la Secretaria, entre otras presentar el proyecto del Plan Local de Seguridad Ciudadana al CODISEC y una vez aprobado por el Comité presentarlo al Concejo Municipal Distrital para su ratificación mediante ordenanza;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 10-2015-IN de fecha 09 de enero del 2015 se aprobó la directiva N° 001-2015-IN que aprueba "Los lineamientos para la formulación, aprobación, ejecución y evaluación de los planes de seguridad ciudadana, supervisión y evaluación de los Comités de Seguridad Ciudadana";

Que, al respecto la Sub Gerencia de Policía Municipal, Seguridad Ciudadana, Defensa Civil, presenta el Plan Distrital de Seguridad Ciudadana y Convivencia Social del Distrito de Yarinacocha - 2017, aprobado el día viernes 06 de enero del 2017 en Sesión Ordinaria del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, el mismo que se encuentra alineado a los objetivos del Plan Estratégico del Desarrollo Nacional al año 2021 Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2013-2018 aprobado por Decreto Supremo N°012-2013-IN como Política Nacional del Estado Peruano el 28 de julio 2013, por lo cual debe aprobarse por parte del Concejo Municipal;

Que, el Plan Distrital de Seguridad Ciudadana y Convivencia Social del Distrito de Yarinacocha tiene como visión hacer del distrito un lugar que asegure la convivencia pacífica de la





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



población dentro de un marco de confianza, tranquilidad y paz social que permita una mejor calidad de vida y desarrollo sostenible;

Que, por lo antes expuesto y de conformidad con lo establecido en el Artículo 9º inciso 8) y Artículo 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y estando al Acuerdo N° 004-2017, adoptado en Sesión Ordinaria N° 002-2017 de fecha 11 de Enero de 2017, por votos el Concejo Distrital de Yarinacocha aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE RATIFICA EL PLAN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y CONVIVENCIA SOCIAL DEL DISTRITO DE YARINACOCHA – 2017.

ARTICULO PRIMERO: RATIFICAR el PLAN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y CONVIVENCIA SOCIAL DEL DISTRITO DE YARINACOCHA – 2017, cuyo contenido se encuentra dentro de los alcances de la Ley N°27933 - Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y demás normatividad aplicable.

ARTICULO SEGUNDO: PRECISAR que el Plan ratificado en virtud del Artículo presente como anexo adjunto, forma parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.

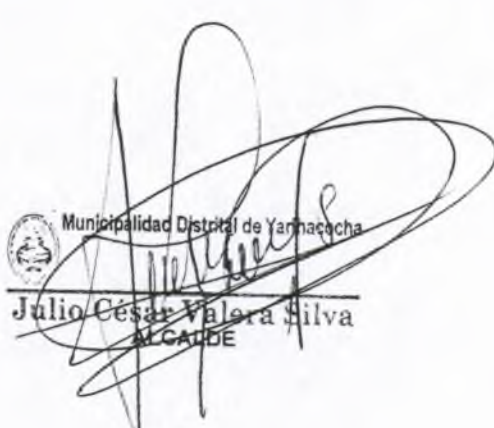
ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Policía Municipal, Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General y Archivos la distribución y notificación de la presente Ordenanza Municipal.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Informática y Estadística la publicación de la Ordenanza Municipal en el portal web de esta Institución Edil.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Municipalidad Distrital de Yarinacocha

Julio César Valera Silva
ALCALDE